

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Fondo Ganadero (FG.)
Uoc Fondo Ganadero**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA
FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO**
(versión 3)

ID de Licitación:

407078



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

21/02/2023

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	407078	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO
Convocante:	Fondo Ganadero (FG.)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Fondo Ganadero	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A TRAVES DEL SICP, CONFORME LO ESTABLECE LA RES. DNCP N° 5695/19 ART. 24	Fecha Límite de Consultas:	13/02/2023 09:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana, 1er. Piso Dpto. UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	02/03/2023 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana, 1er. Piso Dpto. UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	02/03/2023 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Miguel Adolfo Valiente Doldan	Cargo:	Responsable del Departamento UOC
Teléfono:	227-288	Correo Electrónico:	contrataciones@fondogan.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

FG-DUOC N° 27/2023

Asunción, 16 de febrero de 2023

ADENDA N° 1

REF.: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 1/2022

SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO

EXPEDIENTE N° 326727

ID N° 407.078

Por la presente se comunica la modificación del horario para la recepción y apertura de sobres; los nuevos plazos se encuentran modificados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Además, se comunica las modificaciones realizadas en el PBC electrónico, quedando redactado de la siguiente manera:

ACLARACIÓN: El cálculo que el oferente deberá tener en cuenta al momento de la cotización de su oferta, es el siguiente: a modo de ejemplo en base al precio referencial:

PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD MÁXIMA FUNCIONARIO	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE MESES
1.000.000	122	12	1.464.000.000

Se aclara, además, para lo que hubiere lugar, que el PRECIO UNITARIO publicado a través del SICP de Gs. 12.000.000, fue determinado en base al precio referencial (Gs. 1.000.000) * 12 meses, según el cuadro de ejemplo detallado precedentemente.

ANEXO I

DE LOS BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

La cantidad de beneficiarios titulares (funcionarios) de este servicio es de 122 (ciento veintidós) como máximo y de 61 (sesenta y uno) como mínimo. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones en la medida en que el Fondo Ganadero así lo requiera por sus funciones. Esta modificación será instrumentada mediante una adenda al contrato respectivo.

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Fondo Ganadero al OFERENTE ADJUDICADO; la cobertura y derechos que conferirá el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges de hecho/derecho, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos a las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato que sea suscripto entre las partes, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de varones

titulares o pareja de unión de hecho del titular e hijas hasta los 22 (veinte y dos) años de edad.

BENEFICIARIOS TITULARES

Se clasifican de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none">• Titular; cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada (mediante Declaración Jurada realizada ante el Juzgado de Paz de la jurisdicción correspondiente al domicilio del solicitante) e; hijos/as solteros hasta 22 (veinte y dos) años de edad.• Titular, padre, madre.

DESCRIPCIÓN DE LOS ADHERENTES
<p>Podrán ser incluidos como ADHERENTES los siguientes, cuya Prima (iva incluido) será según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hijo/Hija del Titular:<ul style="list-style-type: none">• A partir de 23 (veinte y tres) años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular.• Padre/Madre del Titular:<ul style="list-style-type: none">• No podrá ser superior al 40% de la prima del titular, (no existe tope en la edad).• Suegro/Suegra del Titular:<ul style="list-style-type: none">• No podrá ser superior al 40% de la prima del titular, (no existe tope en la edad).• Hermano/Hermana del Titular:<ul style="list-style-type: none">• De 0 a 59 años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular.• De 60 años a más: no podrá ser superior al 40% de la prima del titular.

ADHERENTES

Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios; a través del Departamento Gestión del Talento Humano del Fondo Ganadero. Para lo cual el titular deberá firmar un contrato individual de condiciones de pago y suspensión de cobertura de los adherentes por falta de pago del titular, con la prestadora de servicios bajo las condiciones de pago establecidas por la misma. En dicho contrato firmado entre el funcionario titular y la Prestadora de Servicios del Seguro Médico Sanatorial, se deberá contemplar el costo de sus respectivos Adherentes, respetando los porcentajes máximos estipulados en estas especificaciones técnicas.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas adherentes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato Institucional; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

Si bien la vigencia de las prestaciones es inmediata o no establece periodos de carencia; este beneficio solo es extensivo para adherentes que se incorporen dentro de los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato. Para los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato, deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad; la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, pero con una carencia de 90 (noventa) días para todos aquellos servicios y beneficios relacionados con patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas; hayan sido o no declarados al momento de presentar la solicitud de incorporación.

La opción de incluir o excluir beneficiarios adicionales será iniciativa exclusiva de cada titular en cualquier momento de la

vigencia del contrato, y el costo mensual del servicio será abonado por cada titular en forma directa con la prestadora del servicio o el mecanismo que se acuerde.

Los funcionarios deberán realizar la solicitud de inclusión del adherente a través del Departamento Gestión del Talento Humano del Fondo Ganadero.

Los funcionarios titulares, grupo familiar y adherentes podrán ser incluidos en cualquier momento de la vigencia del contrato.

Atentamente,

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/407078-servicio-seguro-medico-funcionarios-fondo-ganadero-1/pliego/3/diferencias/2.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscritos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía deberá extenderse por todo el periodo de ejecución y deberá cubrir por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de

sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
9. Oferentes Individuales. Personas Físicas. <ul style="list-style-type: none">• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)

- En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

9.1. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

9.2. Oferentes en Consorcio.

1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)

2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)

3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

(SEGÚN SEA EL CASO):

a. Oferentes con obligación Tributaria IRACIS.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2019, 2020 y 2021)

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo

b) Oferentes con obligación Tributaria IRPC

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 106) de los ejercicios fiscales (2019 2020 y 2021), presentadas ante la SET.

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

c) Oferentes con obligación Tributaria IRP

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 104) de los ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021), presentadas ante la SET

Asimismo, deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos.

d) Oferentes con obligación Tributaria IVA General

Deberán presentar fotocopia simple de la Declaración Jurada (Formulario 120) de los 3 (tres) ultimo meses de cada año, de los ejercicios fiscales (2019, 2020 y 2021), presentadas ante la SET

Además, deberá presentar un Resumen de ingresos y egresos con sus respectivos totales para cada año solicitado.

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales.

Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos requeridos en su totalidad en la capacidad financiera, en forma individual.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

a. Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos requeridos en su totalidad en la capacidad financiera, en forma individual.

b. IVA General de los años 2019-2020-2021, de los 3 (tres) últimos meses de cada año, para contribuyentes sólo del IVA General

c. Formulario 106 de los últimos 2019-2020-2021 años para contribuyentes del IRPC

d. Formulario 104 de los últimos 2019-2020-2021 años para contribuyentes de Renta Personal.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Demostrar la experiencia en la prestación de servicios médicos con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto máximo de la presente licitación y el cual se encuentra publicado a través del SICP (resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima), de los años: 2017 a 2021.

2) Contar con referencias satisfactorias de clientes finales en la prestación de servicios de seguro médicos en el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021 con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

3) Deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia ininterrumpidos, comprendido entre los años 2017 al 2021.

En el caso de consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos legales, como ser las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y las específicas para el cumplimiento de los servicios licitados, como así también con los indicadores financieros estipulados. En lo que respecta a la Experiencia y capacidad técnica, el líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán los demás integrantes del Consorcio.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios médicos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto máximo de la presente licitación (resultante de la multiplicación del precio unitario por la cantidad máxima). Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro de los periodos mencionados precedentemente.

2. Presentar referencias satisfactorias de clientes finales en la prestación de seguro médico, como mínimo 2 (dos) por cada año, formalizadas por notas que contengan la debida identificación y suscripción del emisor. Para el efecto deberán considerar el periodo comprendido entre los años 2017 al 2021, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

3. Presentar copia simple del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Presentar en carácter de declaración jurada el Listado completo del plantel de profesionales médicos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando el número de cédula de identidad de los mismos, dirección y teléfono de consultorio. Para el efecto deberá presentar copia del registro/carnet de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos. En forma excepcional será considerado la constancia de renovación de registro más el registro vencido tramitado antes de la fecha de apertura (no serán aceptados documentos en trámite). Las copias a presentar son para los profesionales que tengan al menos 5 (cinco) años de experiencia, los cuales deben ser como mínimo 8 (ocho) profesionales por cada especialidad a excepción de la cantidad de las siguientes especialidades:

- Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;

- Hepatología, Medicina Familiar, Endocrinología Pediátrica, Nefrología Pediátrica, y Otoneurología, como mínimo un (1) especialista por cada una.

2. Listado de laboratorios, medicina por imágenes, y centro de diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en este PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos, adjuntando copia autenticada de contrato vigente con los mismos.

3. Presentar Lista de los Sanatorios habilitados adheridos con que cuenta la prestadora, en el que se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, la cual debe estar acompañada indefectiblemente de los siguientes documentos:

- Descripción de las instalaciones y comodidades (De los Sanatorios con nivel 3 y 2);

- Copia autenticada de la habilitación expedida por la Superintendencia de Salud del MSP y BS;

- Certificación de categorización SIS del MSP y BS;

- Copias de los contratos vigentes de cada uno de ellos;

- La nota de presentación de pedido de renovación y la Resolución emitida por la Superintendencia de Salud N° 25/2021 podrán ser considerados de forma excepcional, tramitado antes de la fecha de apertura (no serán aceptados documentos en trámite).

Además, será considerado de forma excepcional para los casos de prestadores con contratos vencidos la presentación del

contrato vencido más una constancia emitida por el prestador donde confirma la vigencia de la prestación de los servicios.

OBS. Las modificaciones realizadas en este apartado aplican para todas secciones, puntos e ítems del PBC en los cuales se solicite copia del registro/carnet de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.

• De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud del MSP y BS, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando copia autenticada de la documentación correspondiente que los acrediten. La certificación de categorización de la SIS del MSP y BS se solicita a fin de evaluar que dentro del listado de los Sanatorios ofrecidos adjunto con las respectivas copias de contratos vigentes con los mismos, el OFERENTE presente como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) de Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser un centro de alta complejidad, según certificación de categorización de la superintendencia de Salud. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2.

4. La prestadora debe estar relacionada a la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN / REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, punto 9.1. inc. b) Para Oferentes Individuales. Personas Físicas y 9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas, inc. b).

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

1. Presentar en carácter de declaración jurada el Listado completo del plantel de profesionales médicos por especialidades adheridos a la prestadora y que correspondan al tipo de plan cotizado, la cual será tenida en cuenta al momento de la utilización del servicio, detallando el número de cédula de identidad de los mismos, dirección y teléfono de consultorio. Para el efecto deberá presentar copia del registro/carnet de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos. En forma excepcional será considerado la constancia de renovación de registro más el registro vencido tramitado antes de la fecha de apertura (no serán aceptados documentos en trámite). Las copias a presentar son para los profesionales que tengan al menos 5 (cinco) años de experiencia, los cuales deben ser como mínimo 8 (ocho) profesionales por cada especialidad a excepción de la cantidad de las siguientes especialidades:
 - Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;
 - Toxicología, Cirugía Plástica Reparadora, Cirugía Torácica, Fonoaudiología, como mínimo dos (2) especialistas por cada una;

2. Listado de laboratorios, medicina por imágenes, y centro de diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en este PBC. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios y otros propuestos, adjuntando copia autenticada de contrato vigente con los mismos.

3. Presentar Lista de los Sanatorios habilitados adheridos con que cuenta la prestadora, en el que se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, la cual debe estar acompañada indefectiblemente de los siguientes documentos:

- Descripción de las instalaciones y comodidades (De los Sanatorios con nivel 3 y 2);
- Copia autenticada de la habilitación expedida por la Superintendencia de Salud del MSP y BS;
- Certificación de categorización SIS del MSP y BS; y

Copias de los contratos vigentes de cada uno de ellos; • La nota de presentación de pedido de renovación y la Resolución emitida por la Superintendencia de Salud N° 25/2021 podrán ser considerados de forma excepcional, tramitado antes de la fecha de apertura (no serán aceptados documentos en trámite).

Además, será considerado de forma excepcional para los casos de prestadores con contratos vencidos la presentación del contrato vencido más una constancia emitida por el prestador donde confirma la vigencia de la prestación de los servicios.

OBS. Las modificaciones realizadas en este apartado aplican para todas secciones, puntos e ítems del PBC en los cuales se solicite copia del registro/carnet de habilitación emitidos por la Dirección de control de profesionales y establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social o la copia de los certificados emitidos por el Círculo Paraguayo de Médicos.

• De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud del MSP y BS, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando copia autenticada de la documentación correspondiente que los acrediten. La certificación de categorización de la SIS del MSP y BS se solicita a fin de evaluar que dentro del listado de los Sanatorios ofrecidos adjunto con las respectivas copias de contratos vigentes con los mismos, el OFERENTE presente como mínimo para Capital 3 (tres) alternativas de sanatorios de Nivel 2, 2 (dos) de Nivel 3, y 2 (dos) sanatorios especializados en Pediatría y Neonatal, en este último, uno de ellos tiene que ser un centro de alta complejidad, según certificación de categorización de la superintendencia de Salud. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Nivel 2.

4. Copia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Presentar en carácter de Declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de los profesionales médicos que se encuentran en la Nómina de Profesionales Médicos presentados por la Prestadora, que brindarán atención a los beneficiarios del Fondo Ganadero.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.



Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.



SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ACLARACIÓN: El cálculo que el oferente deberá tener en cuenta al momento de la cotización de su oferta, es el siguiente: a modo de ejemplo en base al precio referencial:

PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD MÁXIMA FUNCIONARIO	CANTIDAD DE MESES	CANTIDAD DE MESES
1.000.000	122	12	1.464.000.000

Se aclara, además, para lo que hubiere lugar, que el PRECIO UNITARIO publicado a través del SICP de Gs. 12.000.000, fue determinado en base al precio referencial (Gs. 1.000.000) * 12 meses, según el cuadro de ejemplo detallado precedentemente.

ANEXO I

DE LOS BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS y FORMA DE COBERTURA

La cantidad de beneficiarios titulares (funcionarios) de este servicio es de 122 (ciento veintidós) como máximo y de 61 (sesenta y uno) como mínimo. No obstante, esta cantidad estará sujeta a modificaciones en la medida en que el Fondo Ganadero así lo requiera por sus funciones. Esta modificación será instrumentada mediante una adenda al contrato respectivo.

Son beneficiarios de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por el Fondo Ganadero al OFERENTE ADJUDICADO; la cobertura y derechos que conferirá el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo. Todos los beneficiarios, cónyuges de hecho/derecho, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos a las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato que sea suscripto entre las partes, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de varones titulares o pareja de unión de hecho del titular e hijas hasta los 22 (veinte y dos) años de edad.

BENEFICIARIOS TITULARES

Se clasifican de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
<ul style="list-style-type: none"> • Titular; cónyuge o unión de hecho debidamente comprobada (mediante Declaración Jurada realizada ante el Juzgado de Paz de la jurisdicción correspondiente al domicilio del solicitante) e; hijos/as solteros hasta 22 (veinte y dos) años de edad.
<ul style="list-style-type: none"> • Titular, padre, madre.

DESCRIPCIÓN DE LOS ADHERENTES
<p>Podrán ser incluidos como ADHERENTES los siguientes, cuya Prima (iva incluido) será según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hijo/Hija del Titular: <ul style="list-style-type: none"> • A partir de 23 (veinte y tres) años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular. • Padre/Madre del Titular: <ul style="list-style-type: none"> • No podrá ser superior al 40% de la prima del titular, (no existe tope en la edad). • Suegro/Suegra del Titular: <ul style="list-style-type: none"> • No podrá ser superior al 40% de la prima del titular, (no existe tope en la edad). • Hermano/Hermana del Titular: <ul style="list-style-type: none"> • De 0 a 59 años: no podrá ser superior al 30% de la prima del titular. • De 60 años a más: no podrá ser superior al 40% de la prima del titular.

ADHERENTES

Cada beneficiario titular, podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes, con los mismos derechos y cobertura que los demás beneficiarios; a través del Departamento Gestión del Talento Humano del Fondo Ganadero. Para lo cual el titular deberá firmar un contrato individual de condiciones de pago y suspensión de cobertura de los adherentes por falta de pago del titular, con la prestadora de servicios bajo las condiciones de pago establecidas por la misma. En dicho contrato firmado entre el funcionario titular y la Prestadora de Servicios del Seguro Médico Sanatorial, se deberá contemplar el costo de sus respectivos Adherentes, respetando los porcentajes máximos estipulados en estas especificaciones técnicas.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas adherentes tendrán los mismos derechos de coberturas que figuran en el Contrato Institucional; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

Si bien la vigencia de las prestaciones es inmediata o no establece periodos de carencia; este beneficio solo es extensivo para adherentes que se incorporen dentro de los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato. Para los adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato, deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad; la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, pero con una carencia de 90 (noventa) días para todos aquellos servicios y beneficios relacionados con

patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas; hayan sido o no declarados al momento de presentar la solicitud de incorporación.

La opción de incluir o excluir beneficiarios adicionales será iniciativa exclusiva de cada titular en cualquier momento de la vigencia del contrato, y el costo mensual del servicio será abonado por cada titular en forma directa con la prestadora del servicio o el mecanismo que se acuerde.

Los funcionarios deberán realizar la solicitud de inclusión del adherente a través del Departamento Gestión del Talento Humano del Fondo Ganadero.

Los funcionarios titulares, grupo familiar y adherentes podrán ser incluidos en cualquier momento de la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO - PLANTEL MÉDICO, SANATORIAL Y ADMINISTRATIVO:

a. Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República. Al respecto se debe mencionar que en caso de exclusión de profesionales médicos de su plantel, la prestadora deberá garantizar a los beneficiarios la atención por otro profesional de la especialidad de igual o mejor nivel. -

b. La Administración de La Prestadora de Servicios, contará con un personal PERMANENTE con suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

c. La Prestadora de Servicios deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA OFERENTE, en un plazo máximo de 30 días corridos, contados a partir de la recepción de la solicitud. Debiendo informar los motivos en los casos en que no fuera posible la contratación solicitada, transcurrido el plazo mencionado.

d. La Prestadora de Servicios deberá proveer mensualmente o cuando lo solicite LA OFERENTE, datos estadísticos respecto a: consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, odontología y otros ítems que sean necesarios.

Las Empresas subcontratadas por La Prestadora de Servicios brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. La elección de concurrir a dichas empresas subcontratadas será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo para ello recurrir a La Prestadora de Servicios, excepto para las visaciones necesarias. En caso de reemplazo de dichas empresas subcontratadas por la Prestadora de Servicios, se deberá comunicar a LA OFERENTE en tiempo y forma de dicho cambio, debiendo informar los datos de la nueva empresa sustituta.

La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios los carnets identificatorios, copia del Contrato suscrito, además del listado de profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de las especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos posteriores a la firma del Contrato. Dicho carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad será válido para su utilización en todos los Sanatorios con quienes la prestadora tenga convenio en el territorio nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

"La Prestadora de Servicios se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario(s) que proveerá LA OFERENTE en su oportunidad, hasta el cumplimiento del Contrato respectivo, así como las exclusiones debidamente justificadas que le fueran comunicadas.

"La Prestadora de Servicios" se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados

por La Oferente, todas las informaciones y documentaciones que obren en su poder y que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados podrán acompañar los eventos en forma permanente.

El Oferente además deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

1. Las firmas de Medicina Prepaga deberán estar inscriptas en la Superintendencia de Salud operando exclusivamente en la Actividad de Salud.

2. Deberá demostrar la prestación del servicio de Seguro Médico descentralizado, con documentos que demuestren la prestación de servicios dentro del territorio nacional.

3. Contar con la siguiente Infraestructura administrativa y hospitalaria:

3.1 Se exige que el oferente posea Sanatorios de reconocida capacidad y habilitado para todos los servicios del contrato en:

3.1.1 Asunción: Como mínimo 3 (tres) sanatorios de Categoría II y 2 (dos) sanatorios de Alta Complejidad con Categoría III según Categorización de la Superintendencia de Salud, pudiendo los beneficiarios optar por concurrir a cualquiera de ellos. En el Departamento Central como mínimo 2 (dos) alternativas de sanatorios de Categoría II.

3.1.1.1. Los sanatorios de Categoría III, deberán poseer la siguiente infraestructura:

3.1.1.1.1 Pacientes adultos: mínimo 100 camas para internación clínica/quirúrgica. Para Unidad de Terapia Intensiva un mínimo de 15 camas (sumadas entre los sanatorios de categoría III propuestos).

3.1.1.1.2 Pacientes pediátricos: mínimo 20 camas exclusivas, con pediatra de guardia 24 horas. Para Unidad de Terapia Intensiva pediátrica y neonatal, un mínimo de 10 unidades de internación. (sumadas entre los sanatorios de categoría III).

3.1.1.1.3 Centros Asistenciales en el Interior del país:

EL OFERENTE ADJUDICADO debe contar con cobertura en por lo menos 1 (un) Sanatorio habilitado por la Súper

Intendencia de Salud (SIS) en cada una de las siguientes ciudades: Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Concepción, Coronel Oviedo, San Ignacio-Misiones y en el Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, servicios de ambulancias para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados desde esos lugares hasta un Centro Médico que realice los servicios médicos que requiera el paciente, así como también de otras ciudades donde la Institución habilite oficinas regionales, todos los servicios deben estar a cargo del OFERENTE ADJUDICADO y bajo las mismas condiciones del Contrato.

El oferente debe indefectiblemente tener contratos vigentes con Sanatorios en todas las ciudades citadas en el párrafo anterior, determinándose como única excepción al del Departamento de Boquerón (Chaco Paraguayo), por lo que en caso de que el OFERENTE ADJUDICADO no cuente con un centro asistencial habilitado por la SIS en este lugar, podrán realizarse a cuenta de reembolso, en el cual todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente y que tengan cobertura según lo establecido en este punto, quedarán a cargo del OFERENTE ADJUDICADO en su totalidad.

a. Los servicios de terapia intensiva adultos y pediátricos, deberán contar con unidades de aislamientos.

b. Servicio de Hemodinamia en al menos uno de los sanatorios de categoría III propuestos (con certificación de equipos

funcionando mediante documento emitido por el Sanatorio propuesto), con guardia de hemodinamistas 24 horas. Servicio de Electrofisiología en al menos uno de los sanatorios de categoría III propuestos.

c. Centros de diagnósticos con atención las 24 horas, que cuenten con servicio de radiología, ecografías simples y con doppler, tomografías (T.A.C.), ecocardiografía, electrocardiografía.

Detallar en la oferta otros servicios que formen parte de los centros de diagnósticos de los sanatorios de Categoría III y que puedan ser requeridos en carácter de urgencia por el beneficiario, por ejemplo: servicio de resonancia, estudios de salud fetal, etc.

d. Mínimo de 10 quirófanos (sumados entre los sanatorios de categoría III).

e. Servicio de Traumatología: el requerimiento mínimo es contar con las Especialidades Traumatológicas para consultas, controles, estudios, tratamientos, procedimientos y cirugías de urgencia. Los Servicios de Traumatología deberán contar con quirófanos, arco en C, servicio de internación, servicio de radiología, ecografías, TAC y todos los estudios que sean necesarios para las atenciones de urgencia (24 horas).

f. Servicio de oftalmología que cuente con equipo para los distintos tipos de tratamientos.

g. Laboratorio de Análisis Clínicos con atención 24 horas.

h. Servicios especializados de Alta Complejidad para cardiocirugías, neurocirugías, cirugías torácicas, cirugías vasculares y hemodinamia intervencionista.

4. Con relación a atención pediátrica, se exige que el oferente ofrezca Centros/Sanatorios/Institutos de Pediatría o un pabellón exclusivo para atención pediátrica, habilitados para todos los servicios del contrato en:

- Asunción: por lo menos 2 (dos), reconocidos por la Superintendencia de Salud. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.

5. Se exige que el oferente ofrezca Laboratorios de Análisis:

- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO (El detalle se haya consignado más adelante) El OFERENTE ADJUDICADO deberá contar con un listado permanente de 5 (cinco) laboratorios como mínimo, a elección del beneficiario. Todos los laboratorios presentados deberán estar habilitados por de la Superintendencia de Salud (SIS) del MSP y BS.

Se debe adjuntar a la oferta la lista de los laboratorios ofrecidos con las copias de los contratos vigentes con los mismos y las habilitaciones expedidas por el SIS del MSP y BS.

La provisión de este servicio se deberá realizar de cualquiera de las siguientes maneras:

A beneficiarios que concurren al laboratorio

A beneficiarios que estén internados

A beneficiarios que soliciten asistencia domiciliaria

La cobertura deberá ser integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y determinaciones químicas y microbiológicas.

6. Se exige que el oferente ofrezca Centros de Medicina por Imágenes:

- MEDICINA POR IMÁGENES

El OFERENTE deberá contar con cobertura de Medicina por Imagen, la cual debe ser como mínimo en cantidad de 5 (cinco)

centros radiológicos, a elección del beneficiario. De estos centros radiológicos, todos deben estar habilitados por la Superintendencia de Salud (SIS), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Adjuntar a la oferta el listado de centros ofrecidos con las copias de las habilitaciones expedidas por la SIS del MSP y BS para el efecto, con las copias de los contratos vigentes.

En caso de requerirse el traslado del paciente hasta el Centro de medicina por imágenes, el OFERENTE ADJUDICADO deberá proporcionar la ambulancia equipada para el efecto con cargo de la prestadora.

7. El oferente deberá presentar listado de profesionales, con carácter de declaración jurada indicando sus años de experiencia y especialización (Especialidad). Se exige que el Oferente cuente en Asunción, con la cantidad mínima requerida de profesionales por especialización y experiencia no menor a 3 (tres) años; según el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONAL

Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátricas)	8 (ocho)
Anatomía Patológica	9 (nueve)
Anestesiología	50 (cincuenta)
Cardiología	10 (diez)
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)
Cirugía General	20 (veinte)
Cirugía Neurológica Neurocirugía	5 (cinco)
Cirugía Oncológica	5 (cinco)
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)
Cirugía Torácica	4 (cuatro)
Cirugía Video Laparoscópica	15 (quince)
Clínica Médica	30 (treinta)
Coloproctología	10 (diez)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)
Diabetología Endocrinología (adulto y pediátrica)	10 (diez)
Fisioterapia Kinesioterapia y rehabilitación (Incluye Hidroterapia)	8 (ocho)
Flebología	8 (ocho)
Fonoaudiología	3 (tres)
Gastroenterología	10 (diez)
Geriatría	5 (cinco)
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)
Hematología y Hemoterapia	8 (ocho)
Hepatología	1 (uno)
Infectología	5 (cinco)
Mastología	7 (siete)
Medicina Familiar	2 (dos)
Nefrología	7 (siete)
Neumología	5 (cinco)

Neurología Clínica	8 (ocho)
Nutrición	3 (tres)
Oftalmología	20 (veinte)
Oncología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Otoneurología	2 (dos)
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)
Pediatría	50 (cincuenta)
Psiquiatría Pediátrica	1 (uno)
Psicología (Adultos y Pediátrica)	5 (cinco)
Psicopedagogía	2 (dos)
Psiquiatría (Adultos)	3 (tres)
Reumatología	2 (dos)
Traumatología Ortopédica (Adulto y Pediátrica)	30 (treinta)
Toxicología	2 (dos)
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)

8. Los Oferentes deberán, además, especificar el listado de los Sanatorios ofrecidos; coberturas; dirección y teléfono de los mismos; Convenios o Contratos con los sanatorios ofrecidos, así como sus correspondientes habilitaciones expedidas por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD. -

Nota: El oferente deberá presentar fotocopias de los Convenios, Contratos y de las habilitaciones a efectos de su verificación, si las habilitaciones están en trámite de renovación serán válidas la mesa de entrada de la presentación de solicitud de la renovación.

9. Descripción de las instalaciones físicas, indicando cantidad de salas de internación (cama-comodidades), quirófanos, U.T.I. para niños y adultos, consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas, con sus respectivos números telefónicos, servicios de urgencias y ambulancias.

CONCILIACIÓN DE CUENTAS

Los pagos de la diferencia por planes, beneficios o coberturas adicionales a la básica, optadas por los funcionarios de la contratante, serán abonados en forma mensual por cada titular o funcionario afectado. En ningún caso podrá exceder sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura o solicitud de pago por LA PRESTADORA DE SERVICIOS. Para lo cual el titular deberá firmar un contrato individual con la prestadora de servicios por dichos beneficios o coberturas adicionales, bajo las condiciones de pago establecidas por la misma.

OTRAS DISPOSICIONES

Para los casos de incorporación de adherentes, la obligación de pago de la prima mensual a partir de su incorporación subsistirá a todos los efectos legales, una vez utilizado el servicio; durante la vigencia del Contrato del titular por el periodo en curso; salvo casos que el titular solicite la baja del adherente y esto sea comunicado por el Departamento Gestión del Talento Humano de la contratante entre el 1 y el 10 del mes, de modo a ser excluido de la lista de adherentes para el siguiente periodo de facturación, quedando a cargo del titular cualquier pago que corresponda.

La vigencia del servicio será de DOCE (12) MESES.

Según lo establecido en el art. 430 del Decreto 6581/2022, que reglamenta la Ley 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022; los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios, por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000), por cada funcionario en total; monto que será abonado por la Institución por cada funcionario Titular y su grupo familiar. En el caso que el funcionario titular opte por beneficios y coberturas diferenciadas, cuyos costos sean superiores a dicho monto de guaraníes un millón; quedará por cuenta del funcionario titular el pago de la diferencia del costo antes del día 20 (veinte) del mes siguiente.

En casos de que estas sumas se hallen en mora, en nada afectará al presente Contrato, dentro de los límites en ella establecidos y quedará a cuenta exclusiva de La Prestadora de Servicios la prosecución a efectos del cobro que corresponda.

Tanto la prestadora del servicio, como así también los sanatorios adheridos en convenio con la misma se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares.

LA contratante otorgará al Contrato a celebrarse la debida e inmediata publicidad.

A. VIGENCIA DE LAS PRESTACIONES MÉDICAS

A.1. La cobertura médica contratada en virtud del contrato, detallada en los Anexos que forman parte del mismo tendrá vigencia inmediata y sin limitaciones por preexistencia o cronicidades para el funcionario titular, su grupo familiar y adherentes, a excepción de aquellos adherentes que se incorporan pasando los 60 (sesenta) días de iniciado el contrato respectivo, los cuales deberán llenar una Declaración Jurada de salud al momento de su ingreso y tendrán una carencia de 90 (noventa) días para la cobertura de todos aquellos servicios y beneficios relacionados con patologías y/o diagnósticos correspondientes a enfermedades preexistentes y/o crónicas; hayan sido o no declarados al momento de presentar la solicitud de incorporación.

A.2. Podrán realizarse incorporaciones o exclusiones de beneficiarios en cualquier momento, para el efecto el Departamento Gestión del Talento Humano comunicará las altas y bajas de los funcionarios, grupo familiar y adherentes entre el 1 y el 10 de cada mes.

A.3. Los beneficiarios incorporados al servicio contratado tendrán vigencia inmediata y con plenos derechos a las condiciones y beneficios establecidos en el presente contrato.

A.4. Incorporación de nuevos funcionarios. En caso de incorporarse nuevos funcionarios durante la vigencia del presente Contrato, los mismos, su grupo familiar y adherentes, tendrán plenos derechos y cobertura inmediata del presente Plan, incluso las beneficiarias con derecho a maternidad (entiéndase por ello exclusivamente a la funcionaria titular y/o esposa o unión de hecho del titular) que se hallaren embarazadas cualquiera sea el tiempo de gestación. Para la esposa o unión de hecho embarazada de un funcionario titular que ya forma parte del contrato y desee incorporarla a su grupo familiar, la misma no deberá exceder las 12 (doce) semanas de gestación para la cobertura inmediata; de superar este plazo gestacional la cobertura estará sujeta a aranceles preferenciales.

A.5. Los niños nacidos durante la vigencia del Contrato, gozarán de cobertura inmediata provisoria durante 30 días, plazo en el cual los padres deberán inscribirlo dentro del Seguro Médico para dar continuidad a la misma.

DETALLES DE LA COBERTURA

Servicios con Cobertura

Consultas Ilimitadas

Análisis de Laboratorio según anexo.

Anatomía Patológica, biopsias simples Ilimitado

Radiología simple Ilimitado

Estudios de diagnóstico especializados Ilimitado

Salud Fetal: Ecografías, Monitoreo Fetal, Perfil Biofísico Fetal Ilimitado

Ecografías Medicina Interna Ilimitado

Ejercicios Ortópticos 40 ses. Por benef/año/cto.

Fisioterapia traumática Ilimitada

Fisioterapia no traumática 10 ses. Por benef/año/cto

Hidroterapia 10 ses. Por benef/año/cto

Urgencia en Sanatorio: Ilimitado

Consulta con médico de guardia Ilimitado

Procedimientos con médico de guardia: Ilimitado

Suturas

Curaciones

Extracción de cuerpos extraños

Drenajes de abscesos

Taponamiento nasal

Electrocardiograma

Medicamentos y descartables en al menos 2 sanatorios cabecera Cobertura Total

Medicamentos, descartables, oxígenos y antibióticos, en otros prestadores en convenio; por evento. Hasta Gs. 300.000.-

Servicios de enfermería: Ilimitado

Nebulizaciones con medicamentos

Aplicación de inyectables

Toma de Presión Arterial

Enema

Atención domiciliaría: Ilimitado

Consulta

Atención de urgencias

Atención de emergencias

Medicamentos y descartables utilizados

Servicios con Cobertura Cantidad

Electrocardiograma Ilimitado

Traslado en ambulancias Ilimitado

Internaciones Clínicas y/o Quirúrgicas Ilimitadas

Derechos operatorios cirugías convencionales Ilimitado

Derechos operatorios cirugías videolaparoscópicas Ilimitado

Derechos operatorios cirugías artroscópicas; según detalle de especialidades Ilimitado

Honorarios médicos clínico/quirúrgicos

Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas

Honorarios médicos cirugías artroscópicas

Uso de equipo de video y artroscopia

Medicamentos y descartables en internación p/evento Hasta Gs. 3.300.000.-

Maternidad:

Internación de la madre y del recién nacido Hasta el alta médica

Uso de Carpa de Oxígeno, luminoterapia,

Incubadora

Hasta 30 días

Derecho a sala de parto o quirófano

Honorarios médicos, incluida analgesia en parto

Medicamentos y descartables utilizados durante el evento (sin complicaciones)

Unidad de Terapia Intensiva Hasta 30 días

Unidad cama y Equipos propios de la unidad

Honorarios médico terapeuta

Honorarios médicos de guardia de la unidad

Honorarios enfermera de guardia de la unidad

Análisis, según anexo

Radiología, según anexo

Estudios Diagnósticos Especializados, según anexo

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACION Y BENEFICIOS

Este Contrato tiene por objeto regular las condiciones generales de la contratación de Cobertura Médica, según el Plan ofrecido por la Empresa a la Contratante y, por consiguiente, regir la vinculación jurídica que de ella resulte.

IDENTIFICACION La Empresa proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta/Credencial de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal.

DE LAS COBERTURAS MÉDICAS

La cobertura médica contempla las prestaciones médicas descriptas a continuación:

Consultas: Cobertura total, profesionales en convenio.

Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario/paciente, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en los días y horarios por ellos establecidos.

Los Beneficiarios/pacientes deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.

Los Beneficiarios/pacientes se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrá concurrir.

Los Beneficiarios/pacientes deberán concurrir con la Tarjeta/Credencial de Identificación otorgada por la Empresa, junto con su Cédula de Identidad. En caso contrario el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago de sus honorarios en forma particular.

Los Médicos dispondrán en sus consultorios de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario/paciente una vez efectuada la consulta.

HONORARIOS MEDICOS CLINICO QUIRURGICOS

Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas expresamente).

Los honorarios médicos en internación estarán directamente relacionados con la fecha de alta otorgada por el médico tratante.

Sólo se cubrirán honorarios de los profesionales en convenio de la Agenda de Profesionales de la Prestadora de Servicio.

Cuando el Cirujano no sea médico en convenio y sus ayudantes sean profesionales en convenio con la Empresa, se cubrirán los honorarios de estos últimos, hasta los montos señalados por el arancel en convenio y los honorarios del Anestesiólogo, hasta los montos fijados por los anestesiólogos en convenio.

Cuando los honorarios correspondan a médicos que no posean convenio con la Empresa, la cobertura total se limitará sólo a la parte sanatorial.

Cirugías video laparoscópicas para vesícula, hernia, apéndice y ginecológicas: cobertura total con Médicos en convenio.

Cirugías Artroscópicas: Cobertura total con Médicos en convenio.

Enfermedades Congénitas en niños nacidos durante la vigencia del presente Contrato : Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye

válvula, ni materiales), Anoimperforado (1ºTiempo), Hernias y Labio Leporino (1ºTiempo).

Formarán parte de la cobertura total, los honorarios profesionales por procedimientos oftalmológicos realizados por Oftalmólogos en convenio:

Chalazion.

Pterigion.

Cuerpo extraño corneal.

Sutura conjuntiva.

Sondaje de vías lagrimales. Herida de vías lagrimales. Herida de párpados.

Herida penetrante simple de córnea. Enucleación.

Cirugía de cataratas con implante de lente intraocular (no incluye la lente).

R.T.U. de próstata, cobertura total con médicos en convenio.

Cirugías plásticas reparadoras derivadas de eventos agudos (accidentes) con cirujano plástico en convenio, cobertura total.

Procedimientos terapéuticos video endoscópicos en la especialidad de Gastroenterología, cobertura total con prestadores en convenio.

Procedimientos dermatológicos, con prestadores en convenio, cobertura total.

Médicos especialistas en calidad de inter consultor es a pedido del médico tratante, se cubrirá hasta 1 interconsulta y 3 visitas en internación por paciente con prestadores en convenio.

Los procedimientos, internaciones clínicas y las cirugías realizadas por médicos en sistema copago, serán de cobertura parcial debiendo abonar el beneficiario las diferencias resultantes.

Cirugía video endoscópica de senos para nasales, cobertura total con prestadores en convenio (no incluye médicos con Nivel de Copago).

Cirugía de várices miembros inferiores (safenectomía, con o sin flebectomía), cobertura total con prestadores en convenio. No incluye microcirugía.

Sólo se reconocerán los servicios y beneficio indicados por los médicos en convenio.

Detalle de Cirugías y Procedimientos Terapéuticos cubiertos 100%, con las limitaciones precedentes:

HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACION

Visita en sala

Interconsulta en sala

Interconsulta en servicio de urgencias

Interconsulta en unidad de terapia intensiva

Honorarios por internación clínica

Honorarios terapeuta coordinador (UTI adultos, UTI pediátrica)

MONITOREO INTRAOPERATORIO: CLINICO/PEDIATRA

Monitoreo Intra operatorio Mediana Complejidad Asa III

Monitoreo Intra operatorio Alta Complejidad Asa IV V

PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA

Instalación de Vía Venosa Central

Instalación de Vía Venosa Umbilical

Instalación de Vía Arterial

Punción Lumbar

Drenaje Lumbar

Descubierta Venosa

Descubierta Venosa Yugular

Instalación de Swan Ganz

OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍASY PROCEDIMIENTOS

Enucleación no Evisceración de Globo Ocular
Biopsia de Orbita
Blefarochalasis
Biopsia de Párpados
Blefarorrafía (Sutura)
Depilación
Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión)
Escisión de Lesión de Párpado
Biopsia de Conjuntiva
Inyectables Conjuntivales
Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus)
Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival
Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival
Sutura de Cornea
Queratocéntesis
Queratectomía
Extracción de Cuerpo Extraño de Cornea
Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino
Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma-Trabeculectomía
Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular (No Incluye Lente)
Facoemulsificación del Cristalino
Plastia de Canículos, Reconstrucción de Vías Lagrimales
Escisión de Glándula Lagrimal
Escisión de Saco Lagrimal
Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal
Cateterización de Conducto Lacrimal nasal. Lavado.

OTORRINOLARINGOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

Incisión y Drenaje de Aurícula. Sutura del Pabellón Auricular
Escisión. Incisión y Drenaje de Conducto Auditivo Externo y Piel. Biopsia
Resección de Osteoma
Extirpación de Coloboma Auris
Incisión y Drenaje de Otohematoma
Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular
Miringotomía Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje
Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula
Biopsia de Nariz
Cauterización de Cornetes
Resección Total de Nariz
Resección Lesión Local Endo nasal
Turbinectomía /Turbinoplastia

Escisión Pólipo Antro-Coanal
Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro de ISPN o Biopsia
Sinusotomía Frontal Externa Simple
Punción de Seno Esfenoidal
Antrotomía Maxilar Radical
Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral(Drenaje)
Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa
Antrotomía Maxilar Radical
Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar
Cirugía Video endoscópica de Senos Paranasales
Microcirugía de Laringe Diagnóstica
Traqueotomía
Cierre de Traqueotomía
Traqueorrafía
Biopsia de Encía. Sutura de Encía
Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos
Biopsia de Glándula Salival
Extracción Incisional de Cálculos Salivales
Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal
Parotidectomía Lóbulo Superficial
Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical
Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca
Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)
Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua, Escisión local Lesión de Labio
Escisión Local de Lesión de Lengua
Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño
Glosectomía Subtotal
Incisión y Drenaje de Paladar(Absceso). Sutura de Paladar.
Biopsia de Paladar
Incisión y Drenaje de Amígdalas o Tejidos Periamigdalinos
Biopsia de Orofaringe
Amigdalectomía y/o Adenoidectomía
Escisión o Electrocoagulación de Amígdala
Faringotomía por Vía Cervical
Incisión y Drenaje de Tejido Retrofaringeo por Vía Bucal
Cierre de Faringostomía
Escisión Divertículo Faringoesofágico. Escisión Lesión Local Faringe
Escisión Radical 1 Lesión de Nasofaringe
Extracción de Cuerpo Extraño En Oído
Taponamiento Nasal Anterior
Cauterización Nariz
Extracción Cuerpo Extraño Nariz

Lavado de Oído

SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGIAS

Punción Biopsia de Tiroides

Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado

Biopsia Incisional de Tiroides

Lobectomía Tiroidea

Tiroidectomía

Paratiroidectomía

Biopsia Preescalénica y/o Ganglionar Cervical

MASTOLOGIA: CIRUGIAS

Biopsia de Mama

Biopsia con Marcado Preoperatorio

Cito punción-Punción de Mama

Drenaje de Absceso

Mastectomía Simple

Cuadrantectomía Simple

Cuadrantectomía más

Extirpación de Nódulo de Mama

Tumorectomía

Galactoforectomía

FLEBOLOGIA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

(No incluye cirugías y/o procedimientos de carácter estético)

Safenectomía

Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral

Punción Venosa Central

Descubierta o Colocación de Catéter Venoso

APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGIAS

Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocéntesis)

Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal

Sutura de Pared Abdominal(Herida, Traumatismo)

Sutura de Pared Abdominal por Evisceración

Laparotomía Exploradora

Video laparoscopia Exploradora

Reducción de Hernia Atascada

Herniorrafía Umbilical
Herniorrafía Inguinal
Herniorrafía Crural
Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Video laparoscopia
Escisión de Tumor Retroperitoneal
Omentectomía
Gastrectomía Parcial
Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño
Gastrorrafía
Gastroduodenostomía- Gastroyeyunostomía
Escisión Local de Lesión de Estomago
Piloromiotomía - Piloroplastia
Resección Intestinal de yeyuno ileon
Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafía
Plicatura de Intestino delgado
Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal
Colectomía Total con Ileostomía Temporal o definitiva
Colectomía Segmentaria
Sigmoidectomía
Rectotomía Sigmoidotomía
Biopsia Rectal Quirúrgica
Proctorrafía
Proctopexia
Colostomía Temporal o definitiva
Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas
Apendicetomía
Apendicetomía por Video laparoscopia
Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular
Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Video laparoscopia
Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica
Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible
Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal
Rectomiomectomía
Biopsia del Ano
Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal
Trombectomía Hemorroidaria.
Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica
Tratamiento Esclerosante en Hemorroides
Fistulectomía o Fistulotomía
Incisión Drenaje de Absceso Perianal
Hepatectomía Parcial. Escisión Radical Lesión de Hígado
Hepatostomía. Marsupialización de Quistes

Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro
Biopsia de Hígado por Laparotomía
Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar
Colecistostomía
Colecistectomía por Laparotomía
olecistectomía por Videolaparoscopia
Anastomosis Biliodigestivas Simples
Escisión Local de Lesión Pancreas
Drenaje de Pseudo Quiste
Pancreatectomía Parcial
Esplenopancreatectomía
Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo)
Biopsia de Páncreas
Esplenectomía
Esplenorrafía por Traumatismo
Esplenotomía con Drenaje. Absceso o Quiste

UROLOGÍA: CIRUGIAS

Ureterotomía
Incontinencia de Orina en la Mujer por Vía Vaginal
Instilación Vesical
Punción Evacuadora Vesical
Sondaje Vesical
Talla por Punción
Sutura Vesical
Biopsia Vesical
Uretrotomía Externa por Calculo o Cuerpo Extraño
Uretrorrafía por desgarro, Herida Etc.
Biopsia Uretral Cielo Abierto
Estrechez Uretral Cielo Abierto
Prostatectomía Radical
Adenomectomía Prostática Suprapúbica
Resección Endoscópica Transuretral de Próstata (R.T.U.) (Incluye Cistoscopia)
Vesiculectomía unio bilateral
Drenaje de Colección Prostática
Biopsia Prostática
Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía
Orquidectomía
Orquidopexia con Testículo Escrotal
Orquidopexia con Testículo Inguinal
Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele

Tratamiento Quirúrgico de Varicole (No Relacionado a Infertilidad)

Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular

Biopsia de Testículo

Biopsia Escrotal

Drenaje de Absceso Escrotal

Punción derrame Escrotal

Escisión de Lesión Local de Testículo

Epididimectomía

Biopsia de Epidídimo

Biopsia de Cordónunio bilateral

Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón

Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo

Amputación Parcial o Total de Pene

Escisión de Lesión de Pene

Biopsia de Pene

Circuncisión(no electiva)

Incisión Dorsal o Lateral Prepucio. Frenulotomía

Punción de Cuerpos Cavernosos

Reducción Manual de Parafimosis, decalotamiento

Biopsia Renal a Cielo Abierto

Drenaje Perirrenal Abierto

Nefrostomía Quirúrgica

Punción de Quiste Renal

Quistectomía Renal Abierta

Nefrectomía Simple

Nefropexia

Nefrectomía Parcial

Cirugía de Liatisis Coraliforme

Nefrectomía Radical

Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial

Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava

Lumbotomía Exploradora

GINECOOBSTETRICA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

Extirpación de Ovario-Ooforectomía

Salpingectomía(Embarazo Ectópico) Salpingo-Ooforectomía

Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado

Ooforectomía Parcial o Total Por Vídeo laparoscopía

Biopsia de Cuello Uterino

Histerectomía Total

Histerectomía Parcial o Sub-Total

Histeroscopia Diagnóstica y Terapéutica
Miomectomía Uterina
Histerorrafía: Sutura Ruptura Uterina Intraparto
Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical
Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico
Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello
Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia
Conización o Amputación de Cuello.
Biopsia Vulvo-Vaginal
Ecografía-trans Vaginal
Colporrafía Anterior y Posterior
Colporrafía Anteroposterior Mas Amputación de Cuello
Colporrafía Posterior con Perineorrafía
Escisión Local de Lesión Vaginal
Exéresis de Quiste Vaginal
Vulvectomy Radical Más Linfadenectomía
Himenotomía. Incisión y Drenaje de Vulva, Glándula de Bartholino, Skene .Bartholinitis
Marsupialización.EscisiónLabiosMayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene
Episioperineorrafía (Fuera del Parto)
Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo
Parto
Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto
Cesárea
Cesárea más Histerectomía

TRAUMATOLOGÍA: CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS

Incisiones de los Huesos (Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño)
Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento
Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento
Cirugías de Fracturas-Osteosíntesis (No Incluye Material de Osteosíntesis)
Artroscopia de Rodilla (meniscos) : Diagnóstica y Terapéutica
Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)
Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas
Luxación: Tratamiento Incruento
Luxación: Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)
Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia
Amputaciones de Miembros (de origen traumático)
Enyesados
Infiltraciones

PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

Toma de Biopsia con Punch
Toma de Biopsia por Incisión y Sutura
Electrocoagulación de Lesiones Benignas
Epitelioma: Extirpación por Cierre Directo
Crioterapia de Lesiones Benignas
Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos
Escisión Local de Lesión de Piel Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos)
Incisión y Drenaje de Absceso Superficial
Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal
Sutura Heridas Simples
Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local
Suturas Múltiples Simples con Anestesia General
Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales
Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma
Incisión y Drenaje de Absceso Profundo
Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación
Extirpación de Tumor de Partes Blandas
Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local)
Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General)
Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara O Miembros

HEMATOLOGIA-HEMOTERAPIA

Transfusión Unidad de Sangre
Transfusión Unidad de Plasma o Asistencia Operatoria
Transfusión Plaquetas
Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados
Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material)
Punción Medula Ósea (Examen Citológico)
Punción Ganglio (Examen Citológico)

GASTROENTEROLOGIA: PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS

Polipectomía Alta
Polipectomía Baja
Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo

INTERNACIONES

Cada Beneficiario/paciente tiene derecho a Cobertura total en internación clínica/quirúrgica,

Las internaciones se realizarán, en habitaciones individuales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta convencional del paciente, servicio de

enfermería y médicos de guardia del sanatorio. Si el Beneficiario/paciente requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica y adultos, tiene derecho a Cobertura total por un máximo de 30 días por año de Contrato, que incluyen, la unidad cama y sus correspondientes equipos (monitor, desfibrilador, saturómetro y electrocardiógrafo), honorarios del Médico Terapeuta habilitado, alimentación oral del paciente, médico y enfermera de guardia de la Unidad, estudios según anexos.

Cuando el Beneficiario/paciente sea trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia, o ingrese directamente a ella, los gastos que deriven de la utilización de una habitación por parte de los familiares o acompañantes serán de cargo del beneficiario/paciente en su totalidad.

En el supuesto que los Sanatorios cabecera no dispongan de habitaciones libres, o que el médico tratante precisare que la internación sea en otro Centro, se procederá a la derivación del Beneficiario/paciente previa autorización de la Empresa Prestadora a otro Centro en convenio.

Serán parte de la cobertura, los estudios diagnósticos según se detallan en el anexo correspondiente. Sólo se reconocerá cobertura, cuando los estudios sean realizados por prestadores en convenio.

Las órdenes de internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la Empresa o remitidas por fax, para su presupuesto y posterior Cobertura conforme al Plan contratado.

La oferta deberá contemplar cobertura inmediata y total o integral en internaciones clínicas y/o quirúrgicas, según orden de internación prescrita por el profesional médico tratante del paciente, sin límite de veces o días por cada vez que el beneficiario requiera internación, durante el periodo de contratación, en todos los sanatorios adheridos, incluidos los del Interior del país que cuenten con la capacidad de efectuar este servicio y que forman parte del contrato. Medicamentos, descartables y oxígeno hasta el tope establecido (Gs. 3.300.000.-).

Terapia Intermedia. La cobertura será sin límite de veces en el año por cada beneficiario, hasta el alta del paciente, según la indicación del médico tratante. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos, materiales descartables, oxígeno hasta el tope establecido (Gs. 3.300.000.-) y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas), de acuerdo al contrato.

En los casos de urgencia que requiera la internación en Terapia Intermedia se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con el OFERENTE ADJUDICADO. Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con el OFERENTE ADJUDICADO, dentro de las 24 hs. de producido el ingreso, para que este último decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. El OFERENTE ADJUDICADO debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.

Con cobertura del 100% (cien por ciento), hasta 30 (veinte) días por año/contrato de internación por episodio por cada beneficiario/a. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, incluyendo colchón de agua y aire, cuidados de enfermería, medicamentos y materiales descartables hasta el tope establecido y todos los medios auxiliares de diagnósticos, incluidos servicios laboratoriales y radiológicos, incluye resonancia magnética y tomografía axial computarizada (con aparatos actualizados y con las excepciones establecidas) así como todas las determinadas en el punto Medicina por Imágenes del presente anexo de este PBC.

En los casos de urgencia que requiera la internación en UTI se faculta al beneficiario a acudir a un sanatorio no habilitado o sin convenio con el OFERENTE ADJUDICADO. Para el efecto el beneficiario o cualquier particular se comunicará con el OFERENTE ADJUDICADO, dentro de las 48 hs. de producido el ingreso, para que este último decida el traslado a otro Centro médico o la permanencia en el lugar. El OFERENTE ADJUDICADO debe hacerse cargo de todos los gastos en que incurra el beneficiario durante la estadía y el traslado correspondiente.

En ningún caso el OFERENTE ADJUDICADO requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación clínica y/o quirúrgica, Terapia Intermedia o Terapia Intensiva, antes de

agotar las coberturas establecidas.

USO DE EQUIPOS: Cobertura total,

Arco en C Artroscopio

Artroscopio

Carpa de oxígeno

Colchón aire-agua

Electrocardiógrafo

Facoemulsificador

Fuente para cirugía (equipo) R.T.U.

Goteo electrónico

Incubadora

Lumino terapia convencional

Microscopio

Monitor en el quirófano

Monitor en sala

Monitor fetal

Saturómetro

Video endoscopio

Video laparoscopio

Medicamentos (incluye gases anestésicos) y descartables en internación sea esta clínica y/o quirúrgica: Hasta Gs. 3.300.000 (Guaraníes tres millones trescientos mil) por evento.

Derechos operatorios cirugías convencionales, video endoscópicas, video laparoscópicas y artroscópicas: Cobertura total

Derechos operatorios e internaciones, cobertura total por:

Neurocirugía.

Cardiocirugía.

Cirugía Plástica Reparadora.

Cirugías Oncológicas.

Cirugía Torácica.

Los honorarios médicos por Cirugías Oncológicas, cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico se cubrirán sólo cuando se trata de médicos en Nivel Cobertura Total. Los honorarios médicos por complicaciones derivadas de la cirugía serán de cargo del beneficiario/pacientes de acuerdo a los aranceles en convenio.

Oncología Clínica, cobertura total de unidad cama en el Servicio de Oncología. Honorarios médicos, drogas oncológicas, medicamentos, descartables y otros gastos derivados de la internación: cargo del Beneficiario/paciente.

La presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones, será sin cargo para el Beneficiario/paciente. Transfusiones: Cobertura total en honorarios médicos, hasta 10 transfusiones por evento, no incluye irradiación del material, perfiles inmunológicos, ni materiales de transfusión.

Los honorarios del Anestesiólogo en convenio: Cobertura total hasta los montos fijados por los anestesiólogos en convenio con excepción de las cirugías y procedimientos excluidos de cobertura.

Anatomía Patológica: Cobertura total, en estudios habituales de biopsias y/o piezas operatorias, con prestadores en convenio, excluye biopsias extemporáneas.

Recargos por análisis de laboratorio realizados fuera de horario y traslados de equipos de radiología, serán cubiertos por la Empresa Prestadora.

Análisis de laboratorio a domicilio, sin recargo.

MATERNIDAD

La cobertura total contempla:

Honorarios de profesionales médicos en convenio (Nivel Cobertura Total), incluyendo analgesia en parto. Profesionales Nivel Copago, cubre parcialmente los honorarios.

Honorarios del Obstetra.

Honorarios de ayudantes, en caso de cesárea. Honorarios del Transfusionista.

Honorarios del Pediatra.

Honorarios del Anestesta, en parto normal y cesárea. Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.

Internación del recién nacido (Nursery), según lo determine el médico tratante.

Cuna térmica, luminoterapia convencional, incubadora simple y de transporte, y carpa de oxígeno, hasta 30 días.

Medicamentos y materiales descartables, cobertura total, en eventos sin complicaciones. No incluye leche maternizada, pañales, biberón, chupete y todo artículo no considerado material clínico/quirúrgico.

Derecho a Sala de Partos o Quirófano.

Las complicaciones durante la maternidad (embarazo y/o alumbramiento) serán cubiertas de acuerdo a las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios en lo que corresponde a honorarios médicos, internaciones.

Estudios diagnósticos y/o cualquier otro servicio contemplado en el Plan con sus coberturas y limitaciones, tanto para la madre como el recién nacido.

Los hijos nacidos bajo la cobertura deberán ser inscriptos durante la primera semana de su nacimiento (hasta el 7° día de su nacimiento), con el fin de conservar igual antigüedad a la de su madre.

No tendrán cobertura, de conformidad con lo establecido en las limitaciones de cobertura, las prestaciones médicas y sanatorial relacionada con tratamientos de esterilidad y/o fertilidad, los estudios diagnósticos realizados para los tratamientos de fertilización asistida, los embarazos consecuentes o producto de tratamiento, el parto normal o cesárea y el tratamiento de el/los recién nacido/a, inclusive en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS EN SANATORIO.

24 horas de médicos de guardia en las especialidades de:

Clínica Médica Cirugía General.

Pediatría

Gineco-obstetricia

Laboratorio.

Radiología.

Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia que a continuación se detallan, serán de cobertura total:

Suturas.

Curaciones .

Drenajes de abscesos, hematomas, etc.

Extracción de uña encarnada.

Extracción de cuerpo extraño.

Enyesados simples.

Taponamiento nasal.

Descubierta venosa.

Sondaje vesical.

Medicamentos y descartables para procedimientos realizados en el servicio de urgencias por el médico de guardia o inter consultor: Cobertura Total en al menos dos Sanatorios de cabecera.

En otros sanatorios en convenio: cobertura hasta Gs.300.000 (Guaraníes trescientos mil).

Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitarla concurrencia de profesionales en convenio. No se reconocerán honorarios de médicos que no estén en convenio.

Los estudios diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores en convenio, serán de cobertura total y no se cobrarán recargos por fuera de horario:

Análisis laboratoriales.

Radiología simple.

Electrocardiograma.

Procedimientos de enfermería, complementarios a la consulta con el médico de guardia:

Nebulizaciones, con medicamentos.

Aplicación de inyectables.

Toma de Presión Arterial.

Enema evacuador, con medicamento.

En aquellos casos de extrema urgencia los Beneficiarios podrán concurrir a los Centros en convenio.

El servicio de ambulancias para traslados en Asunción y Gran Asunción, será de Cobertura total, cuando las condiciones del paciente le impidan llegar por sus propios medios a los sanatorios habilitados en convenio.

URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS

La atención domiciliaria, debiendo presentar el Beneficiario su Tarjeta de Identificación/en el momento de la atención, incluye:

Atención de urgencia y/o emergencias, Cobertura total.

Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.

Electrocardiograma a domicilio, Cobertura total.

Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.

Consulta médica a domicilio, cobertura total.

ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

En Laboratorios de cabecera se ofrecerán atención permanente las 24horas, no siendo necesaria la visación de la orden expedida por el médico tratante para la emisión de la cobertura. El servicio incluye atención de urgencias 24 horas y toma de muestras en domicilio, sin recargo.

Radiología simple, ecografías, tomografías y estudios video endoscópicos, atención las 24 horas y sin recargos. Las órdenes emitidas por el médico tratante para estos estudios no necesitan visación previa. Se adjunta detalle de los estudios con cobertura total. Traslado de equipos en internación, cobertura total.

Estudios de video endoscopia incluyendo uso de sala de procedimientos, uso de equipos e internación en caso necesario.

ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS: se adjunta detalle de Estudios con Cobertura total.

Medicamentos, contrastes y descartables, cobertura total hasta Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos mil), por evento.

Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente en las oficinas de la Empresa. Se exceptúan del trámite de visación previa los electrocardiogramas realizados por Clínicos y/o Cardiólogos en convenio en la Agenda de Profesionales.

Resonancia Nuclear Magnética: Ecografías Medicina Interna, se adjunta detalle de Estudios con Cobertura total. Las órdenes emitidas por el médico tratante.

Estudios Obstétricos: Ecografías, Perfil Biofísico y Monitoreo Fetal. Las órdenes emitidas por el médico tratante no necesitan visación previa cuando sean realizadas en Centros de cabecera.

Honorarios de Anestesiólogo en estudios diagnósticos, cobertura total siempre y cuando conste la necesidad de la participación en la orden de estudios emitida por el médico tratante.

TRATAMIENTOS AMBULATORIOS DE FISIOTERAPIA

Los tratamientos por lesiones traumáticas: Cobertura total con prestadores en convenio. Ondas cortas,

Ultrasonido. Infrarrojo.

Tracción Cervical.

Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente.

Los tratamientos por lesiones NO traumáticas: Cobertura total de 10 sesiones por beneficiario año/contrato.

Hidroterapia: Cobertura total de 10 sesiones por beneficiario año/contrato.

ARANCEL DIFERENCIADO

Es el valor establecido en convenio con los profesionales médicos e instituciones prestadoras de servicios, respecto de una prestación que no cuenta con cobertura. Este Arancel en todos los casos será de cargo del Beneficiario en su totalidad.

Análisis de Laboratorio Especializados, no incluidos en anexo

1 Estudios Diagnósticos Especializados, no incluidos en anexo

3 Ecografías, no incluidas en anexo

4 Cirugías y Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en las especialidades de Neurocirugía, Cardiovascular, Endocrinología, Cirugía Torácica, Máxilo-Facial. Microcirugías, implantes, trasplantes, plastias y otras cirugías y procedimientos no contemplados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.

Anatomía Patológica: Biopsias extemporáneas y estudios de Biología Molecular Radioterapia y Quimioterapia

Procedimientos Terapéuticos por Litotripsia, Rayos Láser, Hemodinamia Intervencionista Estudios Diagnósticos y

Tratamientos con Cobertura total que excedan los topes estipulados Enfermedades neoplásicas, después del primer acto

quirúrgico

Patologías quirúrgicas asociadas al recién nacido pre-termino. Tratamientos de Fisioterapia en Sanatorio y/o domicilio.

Internaciones clínico-quirúrgicas en las especialidades de Neurocirugía, Vascular Periférica, Endocrinología, Cirugía Torácica,

Máxilo Facial

Internación en la Unidad de Terapia Intensiva, con el detalle estipulado en la Cobertura, cuando ésta exceda los 30 días por año de Contrato por Beneficiario. Terapias de sustitución renal

Tratamientos de Odontología, Fonoaudiología, Foniatría y Psicología

Honorarios Médicos en la especialidad de Psiquiatría, después de la decimoquinta consulta en consultorio.

Gastos relacionados y derivados de Tratamientos por Obesidad Mórbida incluyendo Cirugía bariátrica. Tratamientos y Cirugías

Electivas y Paliativas

Soporte nutricional especializado (enteral y/o parenteral)

Embarazos y partos consecuentes o producto de los tratamientos de fertilización asistida, incluyendo: los estudios de diagnósticos, como, por ejemplo: Ecografía, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

Quemaduras cuando excedan el 25% de la superficie corporal. Honorarios y gastos derivados de Trasplantes (donante/receptor).

Lesiones sufridas como consecuencia de la participación en competencias o demostraciones de pericia y/o velocidad de cualquier índole.

Maternidad incluyendo honorarios médicos, los estudios de diagnósticos, como, por ejemplo: Ecografías, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales; para quien no sea Beneficiaria Titular o cónyuge del Beneficiario Titular.

Internación psiquiátrica y/o psicológica

Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad)

CHEQUEO MEDICO:

Unidad de Chequeo Médico especializado en dicho servicio en un sanatorio en convenio.

Corresponde un chequeo médico anual por Beneficiario Titular. El examen será eminentemente clínico, y será realizado por un Médico Clínico seleccionado entre los prestadores en convenio, quien oficiará un informe detallado por cada funcionario el que será remitido a la Contratante para su conocimiento. En caso de requerirse estudios que el médico considera necesario para su diagnóstico, se encuentran incluidos sin costo para el Beneficiario titular los siguientes:

Electrocardiograma.

Radiografía de Tórax.

Análisis de Laboratorio:

Ácido Úrico

Colesterol Total

Creatinina

Glicemia

Hemograma completo,

Orina simple

Tipificación

Triglicéridos,
VDRL y Urea.

DE LAS LIMITACIONES EN LA COBERTURA

Quedan excluidos de Cobertura del Plan Contratado lo siguiente:

Prestaciones médicas y/o sanatoriales de cualquier tipo, incluyendo Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación por eventos relacionados y/o derivados de las siguientes condiciones:

Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.

Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales.

Estados de enajenamiento mental.

Alcoholismo crónico.

Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.

Tratamientos originados por lesiones o enfermedades producidas por epidemias oficialmente declaradas y fenómenos de la naturaleza que sean declarados catástrofe nacional por las autoridades competentes.

Maniobras delictuosas o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza.

Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo. Pacientes con Serología positiva para H.I.V., Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), enfermedades infectocontagiosas (E.T.S.) incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico y tratamiento de dichas patologías.

Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.

Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de

D.I.U. (dispositivo intrauterino).

Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan celebrado convenio con la Empresa; y no sean comunicados a la Empresa para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

Trasplante de órganos.

Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado:

Todo material no recuperable que se utilice para tratamientos clínico/quirúrgicos, incluyendo los utilizados en procedimientos ambulatorios.

Contrastes, isótopos radioactivos.

Plasma y sangre, así como bolsas de transfusión. Productos y preparados nutrición enteral y/o parenteral.

Marcapasos, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos.

Materiales/insumos específicos de uso no habitual o que no sean proveídos por el sanatorio en convenio con la Empresa.

Medicamentos, drogas oncológicas e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.

Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que paciente pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.

Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general.

Traslados aéreos. Servicios utilizados fuera de la República de la Paraguay.

No serán cubiertos por la Empresa todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:

Que se encuentren en estado experimental. Que no sean avalados científicamente.

Que se opongan a normas legales vigentes.

Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura o similar. Medicinas alternativas.

Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS y que se encuentren disponibles en el vacunatorio del Centro Sanatorial.

Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus anexos.

FINALIZACION DE LA COBERTURA

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva/intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de consciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de consciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el Sanatorio en estas condiciones.

ANEXO I: ANALISIS DE LABORATORIO

17BetaEstradiol

17Cestosteroides

17Hidroxicorticosteroides

17OHProgesterona

Ácido Fenilpirúvico

Ácido Fólico

Ácido Úrico

Ácido Úrico (o)

Ácido Valproico

Ácido Vanil Mandélico

ACTH

Aglutininas Anti A

Aglutininas Anti B

Albúmina Aldolasa

Aldosterona

Alfa 1antitripsina

Alfafetoproteína (AFP)

Amilasa
Amilasa(o)
Amonio
ANA (Antic.Antinucleares)
Androstenediona
Ant. Anticitomegalovirus IgG
Ant. Anticitomegalovirus IgM
Ant. Antitoxoplasma IgG
Ant. Antitoxoplasma IgM
Anti Core IgG HBC-ac
Anti Core IgM HBC-ac
Anti Trypanosoma IgG
Anti Trypanosoma IgM
AntiLA
AntiRO
AntibiogramaAerobios
AntibiogramaAnaerobios
Antic.AntiDNA
Antic.AntiHidatídico
Antic.AntiHIV
Antic.AntiRubeolalgG
Antic.AntiRubeolalgM
Antic. Antigliadina
Antic.Antilisteria
Antic.Antimicrosomales
Antic.Antimitocondriales
Antic.Antimúsculoliso
Antic.Antitiroglobulinas
Antic.Antitiroideos
AnticardiolipinalgG
AnticardiolipinalgA
AnticardiolipinalgM
Antíg. CarcinoEmbrionarioCEA
Antígenos Febriles
Anticuerpos Irregulares
Artritest (Factor Reumatoídeo)
Aspecto del Suero
Asto
Aspergillus
Autovacuna
Azúcares Reductores
Beta HCG Cuantitativo

Bicarbonato actual
Bilirrubina Directa
Bilirrubina Indirecta
Bilirrubina Total
Bilis, cultivo y ATB.
Blastos
Bruselas Abortus
Búsqueda de Acaros C.E.A.
C3
C4 CA125
CA15.3
CA19.9
Calcio Calcio(O)
Calciónico
Calcitonina
Cálculo Urinario
Campylobacter, cultivo y ATB.
Cambamazepina
Células L.E.
Cetonemia
Cetonuria
CH50
Chagas Ac (Método Látex)
Chagas Ac IgM
Chagas-Ac IgG
Chlamydias Ac
Chlamydias Ac. IgG
Chlamydias Ac. IgM
Chlamydias orina
Chlamydias Pneumoniae (Sec.nasal)
Chlamydias Pneumoniae IGG
Chlamydias Pneumoniae IGM
Chlamydias sec. Conjuntival
Chlamydias sec. genital
Cimp/Aminoglucidos
Cimp/Carbenicilina
Cimp/Cefoperazona
Cimp/Ciprofloxacina
Cimp/Colestina
Cimp/Imipenem
Cimp/Kanamicina
Cimp/Mezlocilina

Cimp/Piperacilina
Cimp/Ticarlicina
Cimp/Tobramicina
Citomegaloviruscol.
Giemsa
CK MM
CKTotal
CK-MB
Clearance de Creatinina
Clearancede Urea
Cloro Cloruros
Cloruros(o)
Electrolitos (NA, CL, K)
Electrolitos (o)
Enzimas Cardiacas
Cloruros L.C.R.
Clotest
Eritrosedimentación.
Esperma,
Cultivo y ATB
CMV IgG
Espermograma
CMVlgM
Coagulograma
Esputo, coloración de Ziehl
Esputo, Cultivo para BAAR
Cobre Esputo,
Cultivo para Eosinófilos
Mastocitos
Colesterol Total Esputo,
Cultivo para Gérmenes Comunes
Colinesterasa
Coloracióncon Tinta China
Esputo, Cultivo y ATB.
Esputo, frotis Estradiol
Coloración de Giemsa
Estradiol Libre
Coloraciónde Gram
Estudio capilar invest.
Hongos
Coloración de Ziehl-Neelsen
Coloracion de Kinyoun

Examen en Fresco
Excreción de Creatinina
Coombs Directo F.T.A-
ABS en L.C.R. IgG
Coombs Indirecto
Coombs indirecto cuantitativo
F.T.A- ABS en L.C.R. IgM
Factor Reumatoideo (Artritest)
Coprocultivo FenilAlanina
Coprofuncional FenilCetonuria
Coproporfirinas
Cortisol
FenilHidantoína
Ferritina
Cortisol AM Fibrinogeno
Cortisol Plasmático
Cortisol PM
Fibrinolisis
Cortisol Urinario
Creatinina
Fórmula Leucocitaria
Fosfatasa Alcalina
Creatinina (o)
Fosfatasa Acida Total
Crioaglutininas
Crioglobulinas
Fosfatidilglicerol en Líquido Amniótico
Fosfolípidos
Cuerpos Cetónicos
Fósforo
CuerposCetónicos(o)
Fósforo (o)
Cultivo
Cultivo de punta de catéter
Fragilidad de los Hematíes
Fragilidad Osmótica
Cultivo Listeria Frotis de Sangre Periférica
Cultivo para Aerobiosis Fructosamina
Cultivo para Anaerobiosis
Cultivo para BAAR
FSH
FSH Seriadados

Cultivo para Campylobacter FT3 (T3Libre)
Cultivo para Gérmenes Comunes
Cultivo para Hongos
FT4 (T4libre)
FTA-ABS en L.C.R.
Cultivo para hongos de biopsia FTA-ABS IgG
Curva de Glicemia (embarazo) FTA-ABS IgM FTI
Curva de Glicemia 3 horas
Curva de Glicemia 4 horas
G.O.T.
G.P.T.
Curva de Glicemia 5 horas Gamma Globulina
Dehidrostestosterona
Gamma GT
Detección de cristales
Digoxina
Gases Arteriales
Gasometría Venosa
DHEA sulfato (DHEA-SO4)
Gentamicina
Eco estrez
EBV-VCAIgG
Glicemia
Glicemia(o)
EBV-VCAIgM
Glicemia Pre y Post-Prandial
Electroforesis de Hemoglobina
Globulina
Electroforesis de Lipoproteínas
Electroforesis de Proteínas
Glucohemo globina Gravindex
Guayaco HAV IgG HAV IgM
Electroforesis de Proteínas LCR
Esteatocrito
HBA 1C (Hemoglobina Glicosilada)
HBC-AcIgG
HBC-Ac IgM
HBE- Ag.
HBE-Ac
HBS-Ac
HBS-Ag (Antígeno de Superficie)
HCG cualitativo

HCG Cuantitativo
HCV-Hepatitis C
HDL Colesterol
Heces Benedict
Heces Frotis
Heces, Ex. Parasitológico Seriado Heces,
Examen Parasitológico
Heces, Flora Microbiana
Heces, Hongos
Heces, Microscopía Funcional
Heces U y P
Helicobacter Pylori IgG
HelicobacterPylori IgM
Hematocrito
Hemocultivo/muestra
Hemocultivo en Aerobiosis
Hemocultivo en Anaerobiosis
Hemoglobina
Hemoglobina Corpuscular Media
Hemoglobina Fetal
Hemoglobina Glicosilada
Hemograma c/eritrosedimentación
Hemograma VSR
Hemoparásitos(gota gruesa)
Hemoparásitos, observación directa
Hepatitis C
Herpes 1 IGG
Herpes 1 IGM
Herpes en Sec. Genital
Herpes-Ac.
HEV-Ac Hidatidosis
Hierro % saturación
Hierro Sérico
Hongos,
Cultivo e Identificación Hongos,
Examen en Fresco Identificación de Parásitos
IGA
IGA Secretoria
IGD
IGE Total
IGG
IGMAntiJO

Indices de Riesgo Inmunoglobulinas
Inmunoglobulinas en L.C.R.
Influenza A (sec. Nasal)
Influenza B (sec. Nasal)
Insulina Basal
L.C.R Cultivo y Antibiograma
L.C.R., Citoquímico
L.C.R., Cultivo para BAAR
L.C.R., Cultivo para Hongos
L.C.R., Cultivo y ATB.
L.D.H.
Látex en LCR
Látex en Líquido Pleural
Látex en Líquidos biológicos
Látex en orina
Látex para Steptococcus Grupo A
Látex para Steptococcus Grupo B
Lavado Broncoalveolar cultivo y ATB
Lavado Bronco alveolar para B.A.A.R.
Lavado Bronco alveolar para hongos
Lavado Gástrico Parásitos
LDH
LDL Colesterol
Lesión de Piel, Cultivo para hongos
Lesión de Piel, Hongos ex. direc.
Lesión de uñas, cultivo para hongos
Lesión Genital, Campo obscuro
Lesión Genital, coloración de Fontana
Lesión Genital, coloración de Gram
LH Linfa Cutánea, coloración de Ziehl Lipasa
Lípidos Totales
Líquido Amniótico, Cultivo y ATB.
Líquido Articular, Citoquímico
Líquido Articular, Cristales
Líquido Articular, Cultivo y ATB.
Líquido Ascítico, Anaerobios
Líquido Ascítico, Cristales
Líquido Ascítico, Cultivo para Hongos
Líquido Ascítico, Cultivo y ATB.
Líquido Duodenal
Líquido Gástrico, Cultivo y ATB.
Líquido Gastroduodenal, Parásitos

Líquido Peritoneal, Cultivo y ATB.
Líquido Pleural, Citoquímico
Líquido Pleural, Cultivo y ATB.
Líquido Pleural, Hongos
Líquidos (otros), Citoquímico
Litio
Magnesio
Magnesio(o)
Magnesio Eritrocitario
Mielocultivo
Mioglobina
Mioglobina(o)
Monotest
Mucoproteínas
Mycoplasma, Cultivo e identif.
Mycoplasmas Hominis
Neisseria
Nitrogeno Ureico
NTX
Orina1er chorro-Cultivo y ATB
Orina Benedict
Orina Chorro Medio Cultivo y ATB
Orina rutina
Orina, Cultivo
Osmolaridadurinaria Oxiurus
P.C.R. (Proteína Creativa)
P.D.F.
P.P.D.
PAP (FosfatasaAcida Prostática)
PAS Libre (Free PAS)
PAS-Antíg. Prostático Específico
PaulBunnel
Peptido C
Perfil de Coagulación-Coagulograma
Perfil Hepático-Hepatograma
Perfil Lipídico- Lipidograma
Ph
PhHeces
Ph Orina
PM
Plaquetas
Plasma Seminal,

Bioquímica
Porfobilinógeno
Potasio
Potasio(o)
PRO BNP 50% de cobertura
Progesterona Prolactina
Proteínas de BenceJones
Proteínas Totales
Proteínas Totales(o)
Proteínas Totales A/G
Protoporfirinas
Prueba de Tolerancia a la Lactosa
Prueba del Lazo
PTH
Punta de Cateter, Cultivo y ATB
Raspado de lengua, Hongos
Rast
Reacción de Hudleson
Reacción de Paul Bunnell
Reacción de Waaler Rose
Reacción de Widal
Recuento de Addis
Recuento de Hamburger
Recuento de Plaquetas
Recuento Glóbulos Blancos
Recuento Glóbulos Rojos
Relación Calcio/Creatinina
Resistencia Osmótica Eritrocitaria
Reticulocitos
Retracción del Coágulo
Rotavirus
Sangre Oculta o Guayaco
Sarampión IgM
SC
Secreción Endocervical, Cult. y ATB.
Secreción Endocervical, Cultivo en T-M
Secreción Vulvovaginal, Cult. y ATB.
Secreción Bucal, Cultivo
Secreción Conjuntival, Cult. y ATB.
Secreción Faringea, Cultivo y ATB.
Secreción Faringea, Frotis
Secreción Nasal, Citología

Secreción Nasal, Cultivo y ATB.
Secreción Otica, Cultivo y ATB.
Secreción Prostática, Frotis
Secreción Purulenta, Cultivo y ATB.
Secreción Traqueal, Cultivo y ATB.
Secreción Uretral, Cultivo y ATB.
Secreción Uretral, Frotis
Secreción Vaginal, Cultivo y ATB.
Secreción Vaginal, Fresco y Gram
Secreción Vaginal, Frotis
Secreción Vaginal, Ph
Secreción Genital-Cultivo y Antibiograma
Secreción Uretral- Cult. Gérn. Com. Y T-M
Secreción Uretral- Cultivo Thayer Martin
Secreción Vaginal y Endocervical
Serología para Papera IgG
Serología para Papera IgM
Sodio
Sodio (o)
Streptococcu Grupo A
Streptococcus Grupo B
Sustancias Reductoras
T.T.P.A.
T3
T3Libre
T3Total
T3Uptake
T4
T4Libre
T4Neonatal
T4Total
T4Uptake
Test de Absorción Xilosa
Test de O'' Sullivan
Test de Tzanck
Test del Picito
Test del Sudor
Testosterona libre
Testosterona total
THS Neonatal
Test para Dengue IGG
Test para Dengue IGM

Tiempo de Coagulación
Tiempo de Coagulación y Sangría
Tiempo de Protrombina (TP)
Tiempo de Recalcificación
Tiempo de Sangría
Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada Timol
Tine Test
Tipificación
Tiroglobulina
Tomografías
Transferrina
Triglicéridos
Troponina T
TSH
Úlcera genital, Cultivo y ATB.
Urea
Urea(o)
Ureplasma
Urobilina
Urobilinógeno
Uroporfirina
Vande Kamer
VDRL Cualitativo
VDRL Cuantitativo VDRL en L.C.R.
Virocitos
VLDL Colesterol
Yersenia cultivo
Determinación de Vitamina D
Determinación de Strept Galactiae
Determinación de Influenza A IGG-IGM.
Determinación de Influenza B IGG-IGM.

ANEXOII: RADIOLOGIA SIMPLE: Todas las posiciones

Abdomen
Antebrazo
Apéndice
Árbol Urinario simple
Articulaciones Témpero-maxilares
Brazo
Cadera
Cara

Cavum
Clavícula
Codo
olumna Cervical
Columna Dorsal
Columna Lumbar
Columna Panorámica
Control radiológico en maniobras traumatológicas
Costilla
Cráneo
Cráneo para Ortodoncia
Dedo
Dental
Dental oclusal
Embarazo
Espinografía Fémur
Hombro
Húmero
Mano
Mastoides
Maxilar
Muñeca
Muslo
Orbita
Pelvis
Pie
Pierna
Rodilla
Sacro-coxis
Sacroiliacas
Scopía
Scopía con TV en Maniobras traumatológicas Senos faciales
Tobillo
Tórax

ANEXOIII: ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS

Medicamentos, contrastes y descartables. Cobertura total hasta Gs. 300.000 (guaraníes trescientos mil), por evento.

Angiografía

Anoscopia

Audiometría

Biomicroscopía de Nervio Óptico

Biopsia Pleural
Broncografía
Broncoscopía
Campo Visual
Campo Visual Computarizado (Campimetría)
Cavum Contrastado
Centellografía de Tiroides
Centellografía Ósea
Cepillado Endometrial Cistografía
Cistografía con Uretro cistografía
Cistoscopía
Colangio-PancretografíaRetrógrada
Endoscópica
(ERCP)
Colangiografía Endovenosa o Biligrafina
Colangiografía Intra operatoria
Colangiografía Operatoria
Colangiografía Posoperatoria
Colangiografía Retrógrada con Papilotomía
Colangiografía Retrógrada simple
Colecistografía Oral
Colon Contrastado
Colon Doble Contraste
Colon Enema opaco
Colon por Ingestión
Colonoscopia
Colposcopía
Curva de Presión Intraocular
Curva Tensional Densitometría Osea
Dental Semi seriada
Dental Seriado
Doppler Color Carotídea o Vertebral
Doppler Color Carotidea y Vertebral
Doppler Color Periférico Unilateral/bilateral Doppler Fetal
Doppler Ultrasónico con Presiones (En consultorio)
Doppler Vaginal Obstétrico
Doppler Vascular Periférico
Ecobiometría
Ecocardio-transesofágico
Ecocardiografía Fetal
Ecocardiografía Prenatal
Ecocardiograma c/Doppler B-D

Ecocardiograma con Doppler Color Pre Natal
Ecocardiograma Pediátrico con Doppler Color
Ecografía Fetal
Ecografía Morfológica Fetal
Eco Stress
Ejercicios Ortópticos
Electrocardiograma
Electrocoagulación de cuello
Electroencefalograma
Emisiones Otoacústicas 50% de cobertura
Endoscopía Digestiva Alta
Endoscopía Nasal Ergometría
Esófagogastroduodeno seriada
Esófago, Estómago y Duodeno
Esofagograma
Espinografía
Espirometría Diagnostica
Estómago doble contraste
Estómago y Duodeno
Estudio de Glaucoma
Estudio de Retina Periférica
Examen Ortóptico
Faringolaringoscopia
Fistulografía
Flujometría Doppler
Fondo de Ojo con Dilatación de Pupila (Incluye
Tonometría)
Galactografía-Ductogalactografía
Gastroduodenal Seriado
Gonioscopia
Histerosalpingografía
Holter 24horas
Impedanciometría
Intestino delgado o tránsito intestinal
Intestino Delgado o tránsito intestinal doble (con
Contraste)
Laringofibroscopia
Laringografía
Laringografía contrastada
Laringoscopia Indirecta
Linfografía2 lados
Linfografía cada lado

Logoaudiometría
Mama (pieza operatoria)
Mama Reperage para Biopsia
Mamografía Bilateral
Mamografía Unilateral
MAPA
Mapeo Cerebral Pediátrico
Monitoreo Fetal
Ortopantomografía
Otomicroscopía
PAM
PAP de Endometrio
PAP de Mama
PAP más Colposcopía
PAP más Colposcopía más Endometrio
PAP más
PAP de Mama
Papanicolau
Papilografía
Paquimetría
Perfil Biofísico Fetal
Pielografía Ascendente
Pielografía Endovenosa
Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado Minutado
Pielografía o Urograma de Excreción
Pielografía o Urograma de Excreción Minutado Punción Pleural Diagnóstica
Punción Pleural Evacuadora
Rectosigmoidoscopia
Rectosigmoidoscopia Flexible
Rectosigmoidoscopia Rígida
Resonancia Nuclear Magnética (Campo cerrado)
RMNA.T.M.
RMN Abdomen Superior o Inferior
RMN Brazo
RMN Cadera
RMN Codo
RMN Columna Cervical
RMN Columna Dorsal
RMN Columna Lumbar
RMN Cráneo
RMN de Cara
RMN de Encéfalo

RMN de Hombro
RMN de Pie
RMN de Tobillo
RMN Hombro
RMN Mediastino
RMN Muñeca
RMN Muslo/Pierna
RMN Oído
RMN Orbita
RMN Partes Blandas
RMN Pelvis
RMN Pequeñas Partes
RMN Rodilla
RMN Senos Paranasales
RMN Silla Turca
RMN Tobillo
RMN Tórax
Rinomanometría simple
Saco Lagrimal
Segmentografía
Senos faciales contrastados
Sialografía Bilateral
T.A.C de Columna por Segmento
T.A.C. de Abdomen
T.A.C. de Articulación Temporo Maxilar
T.A.C. de Cara
T.A.C. de Columna cervical
T.A.C. de Tórax
T.A.C. Helicoidal
T.A.C. Ventana Ósea
T.A.C. de Columna dorsal
T.A.C. de Columna lumbar
T.A.C. de Cráneo
T.A.C. de Miembros
T.A.C. de Oído
T.A.C. de Orbitas
T.A.C. de partes blandas
T.A.C. de Pelvis
T.A.C. de pequeñas partes
T.A.C. de Senos
T.A.C. de Senos Paranasales
Timpanometría

Tomografía de Nervio Óptico

Topografía de Cornea

Uretrocistografía

Urodinamia

Urograma de Excreción

Urograma minutado

Vulvoscopia/Vaginoscopia

Honorarios Médicos, Procedimientos Terapéuticos Videoendoscópicos: 100% cobertura

Extracción de cuerpo extraño del tubo digestivo.

Polipectomía Alta.

Polipectomía Baja.

ANEXO IV: ECOGRAFIAS MEDICINA INTERNA SIMPLES Y CON DOPPLER

Eco-Doppler

Eco-Doppler Aorta-Abdominal

Eco-Doppler Vasos del Cuello Ecoencefalografía

Ecografía Morfológica/marcad. Cromosómicos

Ecografía de Vías Urinarias, Riñón, Vejiga Ecografía Abdominal

Ecografía de Bazo

Ecografía de Caderas

Ecografía de Cráneo

Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula

Eco estres

Ecografía de Mamas

Ecografía de Miembros

Ecografía de Partes Blandas

Ecografía de Pelvis

Ecografía de Tiroides

Ecografía de Tórax

Ecografía de Vasos del Cuello

Ecografía de Vejiga

Ecografía de Vías Urinarias

Ecografía Ginecológica

Ecografía Gíneco-Transvaginal

Ecografía Intra cavitaria con residuo

Ecografía Intra operatoria

Ecografía Morfológica

Ecografía Músculo Tendinosa

Ecografía Obstétrica

Ecografía Ocular

Ecografía Osteo articular

Ecografía Pancreática
 Ecografía Pilórica
 Ecografía Prostática
 Ecografía Prostática intracavitaria
 Ecografía Renal
 Ecografía Tendón de Aquiles
 Ecografía Testicular
 Ecografía Transvaginal

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL - DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL FONDO GANADERO.
- JUSTIFICACIÓN: El Fondo Ganadero, pretende con la presente contratación proteger la salud y la vida de cada servidor público que presta servicios en esta Institución.
- El presente llamado se realiza anualmente y responde a una necesidad permanente por parte del funcionariado de nuestra Institución.
- El FG considera que las Especificaciones Técnicas se han establecido con la amplitud de posibles servicios de cobertura médica, laboratorial o sanatorial que puedan necesitar los funcionarios y conforme a la experiencia de años anteriores las mismas son de ejecución posible.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

NO APLICA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Unidad de medida de los servicios	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Seguro Médico para funcionarios del FG	61	122	MES/UNIDAD	Los servicios objeto de esta contratación serán prestados en los sanatorios del oferentes y/o sanatorios adheridos, laboratorios, medicina por imágenes, centro de diagnósticos y cualquier otro prestador de servicios médicos subcontratados propuestos por el mismo y debidamente autorizados y habilitados por la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	COBERTURA INMEDIATA (que significa a partir del día en que entre en vigencia el contrato) El plazo de vigencia del Contrato será de 12 (doce) a partir del 26 de marzo de 2023. Los servicios deberán ser prestados en total conformidad a las especificaciones técnicas del presente PBC.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
SOLICITUD DE PAGO EN EL CUAL SE ACREDITARÁ LA APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MENSUALMENTE.	SOLICITUD DE PAGO EN EL CUAL SE ACREDITARÁ LA APROBACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MENSUALMENTE. (acompañado de todos los documentos requeridos en las Formas y Condiciones de Pago y Otras formas y condiciones de pago indicados en Condiciones Contractuales del PBC.	12 meses (26/03/2023 al 26/03/2024)

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
<ul style="list-style-type: none">• Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
<ul style="list-style-type: none">• Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Teniendo en cuenta que el Fondo Ganadero cuenta con el servicio de seguro odontológico ID N° 407.073, las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato se realizarán de la siguiente manera:

1. El Fondo Ganadero realizará el pago hasta una suma de Gs. 900.000 (guaraníes novecientos mil) por cada funcionario que se encuentre adherido al seguro odontológico, lo restante y el costo de sus adherentes quedará a cargo de cada beneficiario titular; el cual deberá autorizar por escrito el descuento de su salario, ante el Departamento de Gestión de Talento Humano. En caso que el funcionario opte por acogerse sólo al seguro médico sanatorial, deberá renunciar nota mediante al seguro odontológico, ante el Departamento de Gestión de Talento Humano.
2. El Fondo Ganadero realizará el pago hasta una suma de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón) por cada funcionario que no se encuentre adherido al seguro odontológico mencionado en el punto 1, lo restante y el costo de sus adherentes quedará a cargo de cada beneficiario titular; el cual deberá autorizar por escrito el descuento de su salario, ante el Departamento de Gestión de Talento Humano. En caso que el funcionario opte por acogerse al seguro odontológico, deberá comunicar nota mediante ante el Departamento de Gestión de Talento Humano, de manera a ser incluido en el referido seguro, debiendo el pago realizarse automáticamente de conformidad a lo previsto en el punto 1.

Los pagos por los servicios respectivos serán efectuados en forma mensual por 12 meses (por mes vencido), en las condiciones establecidas precedentemente y de acuerdo a la cantidad efectivamente provista, en dónde el oferente adjudicado deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de acuerdo al servicio realizado, en el Departamento de Gestión de Talento Humano 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López N° 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 07:30 a 16:00 y los viernes de 07:30 a 13:30hs, acompañada de los documentos requeridos en el apartado anterior. El plazo mencionado comenzará a correr una vez completa las documentaciones requeridas para el pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$PF = Po \times IPC1 / 100$.

Dónde:

PF= Precio

Po= Precio Inicial de la Oferta

IPC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.

IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.

El Fondo Ganadero para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP.

El reajuste de precios se dará a solicitud del Proveedor si se cumplen las condiciones establecidas más arriba, y el mismo deberá ser solicitado dentro del mes siguiente en el cual se produjeran las variaciones bajo pena de no poder solicitar transcurrido dicho plazo.-

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

10,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

1,00

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que registró a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás

participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

